



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDADES GUIA EN PRUEBAS DE ACCESO

**CURSO ACADÉMICO
2022-2023**

www.ehu.eus



Curso académico 2022-2023

Esta guía está dirigida a asesoras y asesores de Necesidades Educativas Especiales de BERRITZEGUNES y orientadoras y orientadores de los CENTROS DE SECUNDARIA. El objetivo es informar sobre el procedimiento a seguir para la solicitud de adaptaciones en las pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad.

Guía disponible en:
www.ehu.eus/discapacidad



Índice

1. Misión	3
2. Marco normativo	4
3. III Plan de Inclusión de la UPV/EHU 2019-2022	7
4. Equipo de Trabajo.....	8
5. Evolución del alumnado censado	9
5.1. Evolución del alumnado nuevo incorporado al censo.....	10
6. Atención al alumnado con discapacidades, y en general, con necesidades educativas especiales para el acceso a la universidad... 11	
6.1. Objetivos	11
6.2. Actuaciones.....	11
6.3. Adaptaciones en las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad	12
6.4. Procedimiento de solicitud de adaptación en las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad	14
7. Glosario.....	16





1. MISIÓN

El Servicio de Atención a Personas con Discapacidades tiene como misión garantizar el principio de igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, facilitando el acceso a los estudios, al disfrute de los Servicios y a su plena participación en la Universidad.



2. MARCO NORMATIVO

Las referencias de los documentos y normativas que enmarcan y guían el trabajo del Servicio se recogen en este apartado. Se puede acceder a ellos en la web del servicio.

ESTATUTOS DE LA UPV/EHU

Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

Recoge el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales y las medidas para su consecución.

Título I. De la naturaleza y fines de la UPV/EHU

Art 4.-

2.- La UPV/EHU:

b) Promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales

3.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y adoptará las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.



Título II. De la Comunidad Universitaria.

Capítulo V: De las personas con necesidades especiales.

Art 67.-

La UPV/EHU promoverá acciones para favorecer que todas las personas de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales dispongan de los medios, información, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.

Art 68.-

- 1.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades del alumnado y demás integrantes de la Comunidad Universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
- 2.- El alumnado y demás personas con discapacidad de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminadas por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
- 3.- Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares no significativas y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades de estos alumnos y alumnas.
- 4.- El entorno universitario de la UPV/EHU deberá ser accesible de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas.
- 5.- La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.



REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU

ACUERDO de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Su objeto es regular las acciones de atención al alumnado de la UPV/EHU con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, para facilitar su acceso a la Universidad, el desarrollo de sus estudios y la plena participación, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en la universidad.

Además contiene:

- Derechos y deberes del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimientos de actuación del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.
- Recursos para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimiento de reclamación.
- Protección de datos.



3. III PLAN DE INCLUSIÓN DE LA UPV/EHU 2019-2022

Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 11 de abril del 2019.

EJE 1: Garantizar una información en clave de inclusión social y educativa para que el alumnado preuniversitario considere los estudios universitarios como una opción real y lleve a cabo una toma de decisiones adecuada a sus circunstancias

- 1.1. Dar a conocer las vías de acceso, la oferta de estudios, y las medidas y recursos de apoyo dirigidos a la inclusión en la UPV/EHU.
- 1.2. Facilitar la toma de decisiones concienciando al alumnado de sus posibilidades.

EJE 2: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios

- 2.1. Garantizar la accesibilidad a las pruebas de acceso a todo el alumnado.
- 2.2. Facilitar los trámites administrativos de ingreso en la universidad.
- 2.3. Realizar procesos de acogida sensibles a la diversidad que apoyen al alumnado a ubicarse en la universidad

EJE 3: Favorecer el desarrollo de una vida universitaria desde una perspectiva inclusiva

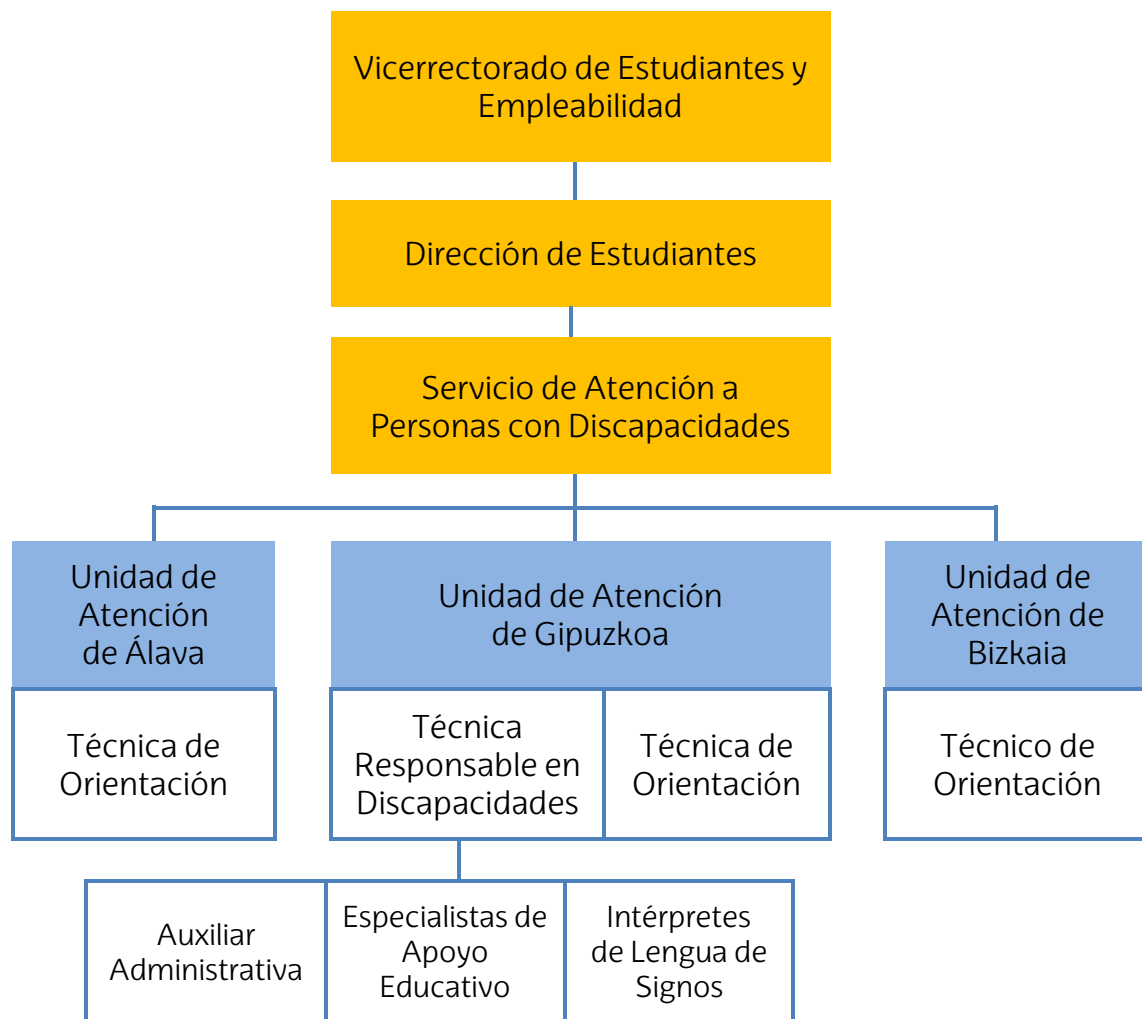
- 3.1. Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.2. Fomentar la participación activa del alumnado en la vida universitaria y promover el sentimiento de pertenencia a la UPV/EHU.
- 3.3. Extender la cultura inclusiva en la comunidad universitaria de la UPV/EHU y colaborar en la sensibilización de la sociedad.
- 3.4. Favorecer la empleabilidad del alumnado.

EJE 4: Facilitar el tránsito a la vida activa

- 4.1. Facilitar la toma de decisiones una vez finalizados los estudios universitarios.
- 4.2. Fortalecer la presencia en medios de comunicación y el trabajo en red para facilitar la inclusión social del alumnado egresado.



4. EQUIPO DE TRABAJO





5. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CENSADO

	2017-2018			2018-2019			2019-2020			2020-2021			2021-2022		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
VISUAL	12	11	23	14	15	29	9	17	26	11	18	29	10	18	28
AUDITIVA	15	9	24	12	9	21	14	8	22	13	9	22	14	9	23
MOTRIZ	23	34	57	27	34	61	25	30	55	29	36	65	25	38	63
OTRAS**	114	129	243	137	142	279	169	153	322	182	173	355	219	169	388
TOTAL	164	183	347	190	200	390	217	208	425	235	236	471	268	234	502*

* En el curso académico 2020-2021 de 471 estudiantes censados se han titulado 82 y han abandonado sus estudios 52. En el curso académico 2021-2022 se han incorporado 165 nuevos alumnos y alumnas (ver tabla 5.1.).

** Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades específicas de aprendizaje.



5.1. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO NUEVO INCORPORADO AL CENSO

	2017-2018			2018-2019			2019-2020			2020-2021			2021-2022		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
VISUAL	1	8	9	4	5	9	2	2	4	4	2	6	5	5	10
AUDITIVA	4	4	8	1	2	3	7	2	9	3	3	6	5	2	7
MOTRIZ	7	8	15	9	9	18	11	9	20	12	12	24	9	12	21
OTRAS*	41	49	90	57	46	103	63	45	108	63	59	122	74	53	127
TOTAL	53	69	122	71	62	133	83	58	141	82	76	158	93	72	165

* Esta categoría agrupa patologías derivadas de enfermedades orgánicas de larga duración y/o especial tratamiento, así como trastornos psíquicos y de dificultades específicas de aprendizaje.



6. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EN GENERAL, CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

6.1. OBJETIVOS

- Establecer cauces de comunicación para orientar, informar y asesorar en el acceso a la Universidad y en las pruebas de acceso.
- Evaluar las necesidades y gestionar los recursos que el alumnado precisará en la Universidad.

6.2. ACTUACIONES

- Informar sobre el procedimiento para la solicitud de adaptaciones en las Pruebas de Acceso a Berritzegunes, Centros de Educación Secundaria Post-Obligatoria y Centros de Enseñanza para Adultos.
- Atender las consultas realizadas por Berritzegunes, Centros de Educación Secundaria Post-Obligatoria y Centros de Enseñanza para Adultos.
- Gestionar las solicitudes de adaptaciones del alumnado preuniversitario con discapacidades, y en general con necesidades educativas especiales, en las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad.
- Asesorar a los tribunales de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad en la atención del alumnado con discapacidades, y en general con necesidades educativas especiales.
- Informar, asesorar y orientar sobre las titulaciones a las que el alumnado con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, desee acceder.



6.3. ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Adaptaciones para el alumnado con discapacidad motriz:

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Mobiliario adaptado
- Espacios accesibles
- Especialista de Apoyo Educativo
- Transcripción
- Aula aparte
- Ordenador (en asignaturas posibles)

Adaptaciones para el alumnado con discapacidad visual:

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Ampliación de letra
- Adaptación de los exámenes realizada por el CRI
- Aula aparte con equipamiento específico
- Ordenador, lupa, teclado braille, etc.

Adaptaciones para el alumnado con discapacidad auditiva:

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Intérprete de Lengua de Signos
- Reserva de asiento en primeras filas
- Instrucciones personalizadas
- Pautas para correctores sobre sordera

Adaptaciones para el alumnado con otras discapacidades:

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Permiso para acudir al baño o salir del aula
- Instrucciones en caso de crisis, permiso para tomar alimentos, medicamentos o utilizar medidores u otros aparatos, etc.
- Aula aparte



Adaptaciones para el alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje y/o TDAH:

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Lectura inicial del examen en voz alta por parte del profesorado
- Informar sobre la estructura del examen y recalcar las instrucciones de forma personalizada al alumnado para organizar el tiempo
- Al finalizar el examen comprobar que lo escrito es comprensible y que ha respondido todas las preguntas
- Al finalizar lectura en voz alta de lo escrito para que el/la alumno/a lo revise
- Ordenador (en las asignaturas posibles)
- Reserva de asiento para evitar distracciones
- Discretas llamadas de atención si se distrae
- Señalar el tiempo que queda para finalizar el examen
- Pautas para correctores sobre dislexia

Adaptaciones para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

- Ampliación de tiempo (15 minutos más)
- Permiso para acudir al baño o salir del aula
- Informar sobre la estructura del examen para organizar el tiempo y recalcar las instrucciones de forma personalizada al alumnado
- Ordenador (en las asignaturas posibles)
- Reserva de asiento o aula aparte
- Visitar con antelación las instalaciones donde se celebrará el examen



6.4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

<p>ENERO</p>	<p>Los centros de secundaria tendrán que nombrar una persona responsable para la gestión y seguimiento de las solicitudes de adaptaciones.</p>
<p>ANTES DEL 3 DE FEBRERO</p>	<p>El centro enviará a discap@ehu.eus los siguientes datos de la persona responsable: Nombre y Apellidos, DNI, Fecha de nacimiento, Dirección de correo electrónico (cuenta no compartida), Nombre del centro, código y teléfono.</p>
<p>10 DE FEBRERO</p>	<p>El Servicio enviará a la persona responsable las claves de acceso y las instrucciones para realizar la solicitud de adaptaciones. Estas claves son específicas para tramitar las adaptaciones de la EAU.</p>
<p>13 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO</p>	<p>Plazo establecido para la realización de solicitudes de adaptaciones. Para poder realizar la solicitud el alumnado tiene que tener realizada la prematrícula de la EAU.</p> <p>La persona responsable deberá disponer de la siguiente documentación escaneada en formato pdf o word para poder formalizar las solicitudes según situación del alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del grado de discapacidad si lo tiene o, en su defecto, informe médico o informe psicopedagógico. En este último deberán incluirse el nombre y apellidos del / la estudiante, el diagnóstico, los datos y firma del profesional (incluido número de colegiado/a). • Informe de adaptaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>En el caso de alumnado registrado en el listado de Necesidades Educativas Especiales de Berritzegunes;</i> Informe de adaptaciones del Berritzegune, CRI o Coordinación de Sordos que se deberá remitir al centro. ✓ <i>En el caso de alumnado no registrado en el listado de Necesidades Educativas Especiales de Berritzegunes;</i> Informe de adaptaciones del centro de estudios. <p>Para elaborar el informe de adaptaciones utilizar el formulario disponible en la página web del servicio: www.ehu.eus/discapacidad</p>



6 DE MARZO AL 12 DE MAYO	El Servicio valorará las solicitudes y comunicará la aceptación en la propia solicitud del aplicativo GAUR. Sólo si es necesario, el servicio contactará con la persona responsable del centro.
15 AL 26 DE MAYO	La persona responsable del centro en cuanto conozcan los resultados, enviará un correo electrónico a discap@ehu.eus , informando si el alumnado ha superado los estudios o no para determinar en qué convocatoria gestionar la solicitud..

CONVOCATORIA ORDINARIA

31 MAYO	La dirección de las Pruebas de Acceso informará al servicio los lugares de realización de las pruebas y la composición de los tribunales.
1 y 2 DE JUNIO	El Servicio informará a los tribunales de las adaptaciones necesarias.
2 y 5 DE JUNIO	El Servicio confirmará a la persona responsable de centro que el tribunal está informado de las adaptaciones.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

14 AL 23 DE JUNIO	La persona responsable del centro enviará un correo electrónico a discap@ehu.eus en cuanto conozcan los resultados, informando si el alumnado ha superado los estudios o no para determinar si se tiene que gestionar la solicitud.
28 JUNIO	La dirección de las Pruebas de Acceso informará al Servicio los lugares de realización de las pruebas y la composición de los tribunales.
29 y 30 DE JUNIO	El Servicio informará a los tribunales de las adaptaciones necesarias.
30 DE JUNIO y 3 DE JULIO	El Servicio confirmará a la persona responsable de centro las instrucciones de los tribunales.

PERSONAS DE CONTACTO:

Álava: Natalia Ortiz Blasco / 945 014343

Bizkaia: Kepa González Antona / 946 012258

Gipuzkoa: Mamen López Lizarralde / 943 015184

discap@ehu.eus

www.ehu.eus/discapacidad



7. GLOSARIO

EDUCACIÓN INCLUSIVA: diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el alumnado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.

***IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** romper las barreras de aprendizaje presentes en los procesos de enseñanza para que todo el alumnado, sean cuales sean sus particularidades, puedan acceder a un currículum común sin la necesidad de realizar adaptaciones individuales logrando de esta manera una educación lo más inclusiva posible.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Necesidades que tienen algunos/as estudiantes para acceder y desarrollar sus estudios, debido a su discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, o algunos trastornos y/o enfermedades. Se refieren a las dificultades de mayor o menor grado para acceder y progresar en relación con los aprendizajes establecidos en el contexto educativo.

***DISEÑO UNIVERSAL:** la aplicación de los principios del Diseño Universal (Mace, 1985; Preiser y Ostrosff, 2001; Story, 2011), en su término original en inglés, Universal Design, en un intento por lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo en las escuelas, institutos y universidades tenga en cuenta al máximo número de estudiantes posibles, independientemente de cuáles sean sus características o situaciones personales.

***DUA=DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE:** el DUA significa un nuevo marco para el currículum que permite realizar mejoras en el acceso a la educación por parte de todos los estudiantes, especialmente los estudiantes con discapacidad (Hitchcock, Meyer, Rose y Jackson, 2002). El DUA tiene en cuenta la diversidad de los estudiantes proporcionando flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación. Esto permite a los profesionales del sector educativo ofrecer variabilidad en la manera de enseñar en las aulas.

ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 4; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y ODS 10; reducción de las desigualdades. EHUagenda 2030 de desarrollo sostenible (2019-2025) contribuye con los ODS.

**Ingrid Sala Bars, Sergio Sánchez Fuentes, Climent Giné Giné y Emiliano Díez Villoria. Análisis de los distintos enfoques del paradigma del diseño universal aplicado a la educación. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva. Vol. 8, nº1, pp. 143-152*